

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **05 OCT 2016**

VISTO: La Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/164 de 26 de julio de 2016 que autorizó el llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes N° 0116/2016, para contratar 2 (dos) Desarrolladores Genexus en régimen de Contrato de Pasantía, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística".

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado aprobadas por la Resolución mencionada y la normativa vigente.

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva el orden de prelación resultante.

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su fallo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decretos N° 54/2011 de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y la Resolución del Poder Ejecutivo 121/012 de 27 de marzo de 2012.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Homologar lo actuado por el Tribunal de Concurso que entendió en el llamado público y abierto para la contratación de 2 (dos) Desarrolladores Genexus en régimen de Contrato de Pasantía, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", correspondiente al Llamado N° 0116/2016, según luce en Acta N° 4 "Fallo Final" de fecha 27 de setiembre de 2016.

2°) Otorgar al orden de prelación una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

3°) Notifíquese, comuníquese, publíquese.

  
Dr. MIGUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República